

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico II, sito en el paseo de Recoletos, número 5.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

**Relación de expedientes sancionadores**

*Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción*

183/2007/1995. — José Enrique García Moreno, 50762405-W. — 23 de enero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3856. — Pedro Vargas Silva, 50231860-K. — 19 de diciembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/617. — Álvaro Martín Rodríguez Palmero, 52877585-X. — 21 de julio de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/1840. — Manuel Gabarre Montilla, 2549476-H. — 26 de septiembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 3.000 euros.

183/2008/1890. — Mohammed Kachach, R-875721. — 26 de septiembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/2648. — Yossou Diop, X-4356044-M. — 1 de octubre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3541. — Hugo Márquez Cebrían, 2673971-Z. — 23 de enero de 2009. — Artículo 26.i) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/3631. — Edward Jefferson Jordán Chávez, X-5538583-E. — 23 de enero de 2009. — Artículo 26.h) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/3586. — Isaac Cebollero García, 52885767-G. — 23 de enero de 2009. — Artículo 26.i) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/4071. — Rafael Escobar Morillas, 8030744-H. — 23 de enero de 2009. — Artículo 26.g) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/4102. — Luis Segundo Contreras Perozo, C-1199299. — 23 de enero de 2009. — Artículo 26.g) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/482. — Jaime López Ródenas, 50979996-J. — 4 de agosto de 2008. — Artículo 26.h) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/1142. — Miguel Angel Alvierna Rea, X-5128054-C. — 4 de agosto de 2008. — Artículo 26.i) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/1192. — Soledad Medina Balboa, 5378864-SS. — 12 de agosto de 2008. — Artículo 26.h) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/1976. — Iván Códez Ramírez, 50.903.831. — 18 de septiembre de 2008. — Artículo 157.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. — 300,51 euros.

183/2008/2757. — Carlos Santos Paniagua García, 51457577-E. — 18 de septiembre de 2008. — Artículo 157.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. — 300,51 euros.

Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/1.533/09)

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad  
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico  
Negociado de Régimen Jurídico III**

**PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES**

Por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relacionan en el anexo adjunto el decreto o resolución que a continuación se indica, advirtiéndose que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra del acto administrativo podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicho interesado.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004, Madrid, teléfono 915 889 254.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

**Relación de expedientes sancionadores**

*Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción*

183/2008/03238. — Inmaculada de Benito Tordesillas, 51676759-Z. — 3 de diciembre de 2008. — Artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal de Transportes y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 4.553, de 3 de mayo de 1984). — 150,25 euros.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/1.527/09)

**MADRID**

PERSONAL

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad  
Unidad de Gestión Disciplinaria  
Coordinadora General de Seguridad**

EDICTO

Edicto de la Unidad de Gestión Disciplinaria, dependiente de la Coordinación General de Seguridad del Área de Gobierno y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, por el que se notifica al funcionario del Cuerpo de Policía Municipal don Esteban Segovia Uceda que en el expediente disciplinario de referencia SAP 01/07/100049284 se ha procedido a formular propuesta de resolución.